ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Centro de Cuidado Transitorio Dia - Noche

Unidad Operativa: Centro de Cuidado Transitorio Cundinamarca

Estrategia: N.A. Lote/Zona: N.A.

Nombre y apellidos: ROBERTO ALEXIS BOTERO GONZALES

C.C: 79295948 Edad: 63 años Teléfono: 3194394010

Fecha	Atención individual
25/03/2026	Se realiza seguimiento a la persona mayor Roberto Alexis Botero Gonzales, de 63 años, con adecuada via oral, quien se encuentra en atención en el Centro de Cuidado Transitorio. En los últimos meses se ha evidenciado pérdida progresiva de peso. Durante la indagación, la persona mayor refiere no presentar antecedentes de salud relevantes y niega estar recibiendo medicación o tratamiento para alguna condición preexistente o actual. Persona mayor con estado nutricional en desnutrición moderada según imc, Y DESNUTRICION SEVERA por criterios GLIM fenotípicos dada por imc y etiológicos, con ingesta menor al 50% por mas de una semana, presenta signos físicos de malnutrición, se observa inadecuadas reservas de masa grasa y muscular. se encuentra en el comedor en el momento de la valoración, atiende llamado, profesional se presenta con nombre y cargo, se explica procedimiento a realizar, sigue instrucciones y responde preguntas de registro. Durante el examen físico se encuentra: cabello bien implantado, mucosas húmedas, sin depleción temporofrontal, sin depleción orbital, conjuntivas normocrómicas, con prominencia clavicular, hombro semicuadrado, abdomen depresible a la palpación, no doloroso, con déficit de reservas corporales en miembros superiores e inferiores, sin edemas ni ascitis. Se hace toma de peso y talla en bipedestación, circunferencia braquial, circunferencia de pantorrilla y abdomen, presenta habito intestinal adecuado y no refiere intolerancias, ni alergias, con hidratación adecuada. La persona mayor ingiere de manera adecuada los alimentos en su totalidad que se brindan en el centro, sin embargo, durante el recordatorio de 24 horas, refiere no desayunar, ni cenar debido a que no tiene permanencia en el centro transitorio y donde duerme no le brindan estos dos tiempos de comida, refiere realizar caminata diaria hasta el centro y ocasionalmente realizar actividad física aeróbica, por lo que se evidencia un riesgo nutricional, presenta perdida leve de peso de 0,5kg sin embargo significativo por su estado nutricional, condiciones externas sin novedades. Refiere su ultima cita de nutrición de la que no recuerda fecha, le formularon APME para recuperación nutricional, sin embargo, en EPS lo redirigen nuevamente a nutricionista ya que formula tuvo error en digitación de dosis, por lo que desde entonces no ha podido obtener otra cita, adicionalmente refiere que por su situación socioeconómica le es muy difícil llegar al centro de salud caminando, desde su última valoración no ha tenido controles en nutrición a pesar de referirle la importancia de asistir al centro de salud por su dx nutricional, se le brinda recomendaciones, sin embargo su barrera es principalmente su estado socioeconómico. Datos antropométricos: Peso: 56,5 kg Talla: 1,84 m IMC: 16,6 kg/m² Perímetro de pantorrilla: 32,7 cm. Perímetro braquial: 21,2 cm. Perímetro abdominal: 70,3 cm Dadas las condiciones clínicas y nutricionales observadas, se recomienda realizar remisión al servicio de nutrición para formulación de APME y seguimiento integral del estado nutricional, con el fin de optimizar su evolución clínica y garantizar un abordaje oportuno, disminuyendo riesgo de morbimortalidad. Universidad Nacional de Colombia T.P. 1015453557 Nutricionista Dietista TP 1015453557

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.